



SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref. 0912/2025

SALUD LABORAL – RUIDO EN OFICINAS

El ruido es uno de los agentes contaminantes más frecuente en los puestos de trabajo incluidos los de tipo no industrial, por ejemplo, las oficinas. Un ruido puede estar a niveles alejados de los que producen daños auditivos para dar lugar a otros efectos no deseados como son: alteraciones fisiológicas, distracciones, interferencias en la comunicación o alteraciones psicológicas. Estos efectos son difíciles de valorar y, en la práctica, cualquier evaluación de la exposición a ruido en oficinas debería empezar por conocer el grado de molestia expresado por los trabajadores y trabajadoras de la oficina.

Tal y como refiere el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), el primer paso en el análisis de un problema de ruido en una oficina debería ser **la identificación de la fuente de ruido crítica**. Es frecuente que las quejas por ruido estén relacionadas con una fuente concreta, por lo que las mediciones y las acciones correctoras se deberían centrar en esa fuente.

El segundo paso debería consistir en determinar **qué aspectos hacen que un ruido sea considerado molesto**. En algunas ocasiones, el problema se limita a la existencia de niveles de presión sonora excesivamente elevados, por lo que la medición del nivel de ruido continuo equivalente podría ser suficiente; en otras, será necesario conocer el espectro de frecuencia del ruido; **pero en la mayor parte de las ocasiones, las mediciones del ruido deberán ser complementadas con el estudio de aspectos no físicos para determinar el grado de molestia que ocasiona el ruido**, por ejemplo, el tipo de tarea, el grado de distracción que supone el ruido, su contenido en información o la actitud de las personas frente al ruido.

En cualquier lugar existe ruido que llega hasta las personas desde varias fuentes y a través de varias vías. El ruido emitido por una fuente se propaga en todas las direcciones y, en su camino, puede llegar directamente al receptor, ser parcialmente absorbido, transmitido y/o reflejado por los obstáculos que se encuentra en su camino. El nivel de presión sonora que existe en un recinto depende de las fuentes de ruido y de las características acústicas y geométricas del local. **En general, se pueden considerar cuatro fuentes de ruido: el procedente del exterior, el de las instalaciones del edificio, el de los equipos de oficina y el producido por las personas.**

Un exceso de ruido podría hacer que aparezca ansiedad entre quienes lo padecen, de hecho, muchos trabajadores y trabajadoras destacan el ruido laboral como uno de los factores que más ansiedad provocan. Por tanto, se puede afirmar que se trata de un problema muy importante, que en ningún caso debe descuidarse. **La pérdida auditiva también es una de las consecuencias nocivas que tiene el ruido en los ambientes laborales**. Se trata de una de las principales enfermedades cuyo origen es el entorno de trabajo, por lo que la comodidad acústica debe ser una de las máximas en toda oficina.

Como **medidas preventivas** podemos destacar la utilización de materiales de naturaleza aislante en el mobiliario de oficina; llevar a cabo una correcta distribución de espacios, impidiendo que haya ecos y barreras sonoras que provoquen altos tonos de voz; en caso de que haya distintos ambientes, conviene separar aquellos que provoquen más ruido de los que necesitan mayor concentración; alejar los aparatos que generen ruidos incómodos de las zonas de trabajo; etc. **Otra medida preventiva es dotar al personal que lo requiera de un buen equipo de auriculares, lo que favorecerá la concentración y, en caso de llevar a cabo llamadas telefónicas, el volumen de los tonos de voz será más reducido. Por ello, desde SIAT llevamos reivindicando desde hace tiempo en diferentes foros que se dote de unos auriculares que protejan de los riesgos intrínsecos de su puesto de trabajo al personal con tareas de información y asistencia telefónica, con cancelación de ruido pasiva.**

¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!

Información disponible en www.sindicatosiat.com; Canal de SIAT en Telegram; Twitter y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en [Telegram](#)

C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid

info@sindicatosiat.com



Síguenos en [X \(Twitter\)](#)

Tel.: 91 583 1245/ 7989

www.sindicatosiat.com

